



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

BORRADOR ACTA NÚM.- 14/2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE, EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-

En Turre, siendo las ocho horas y treinta y dos minutos del día nueve de septiembre de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Ramón Morales Fuentes, los Concejales, D. David Ruiz Plaza y Dña. Rosa López Morales, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación Dña. Carmen Valenzuela González, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para la que han sido previamente citados.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión y se procede a conocer el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020.

Dada cuenta, del borrador del acta de la sesión 27 de agosto de 2020, es aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN ALTA URGENTE PROPUESTA TÉCNICA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (CÓD. EXPTE.: 2020/409350/750-030/00007).

Vista la propuesta técnica realizada por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Levante Sur", relativa al Alta Urgente del Servicio de Ayuda a Domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia, a favor de D. Francisco González Ortega.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio que a continuación se transcribe literalmente:

FRANCISCO GONZÁLEZ ORTEGA D.N.I.: 29XXXXX8Z	Aportación Usuario	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación	Total
PERIODO : 01-09-2020 a 31-12-2020	0	499,20	1.060,80	1.560,00

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la aportación de esta Corporación por importe total de 499,20 €, dando traslado del presente acuerdo a los Servicios de Contabilidad e Intervención, dictándoles las oportunas Instrucciones para su debido cumplimiento y contabilización.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Diputación-Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios Levante Sur, a los efectos correspondientes.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS. (COD. EXPTE.: 2020/409360/005-970/00013).

Vista las facturas remitidas a los Servicios de Intervención Municipal, conformadas por la Alcaldía o por los Concejales Delegados de Área, y a la vista del estado de ejecución del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Visto el informe de secretaría-intervención de fecha 7 de septiembre de 2020, y visto que en el Presupuesto de gastos de 2020, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan, existe crédito adecuado y suficiente para la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, y pagos de las facturas y otros gastos a resultas de las disponibilidades de tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de las siguientes facturas:

Nº Registro	Proveedor	Importe	Aplicación
F/2020/563	KRONNOS ASESORAMIENTO SEGURIDAD VIAL, S.L.	1.111,19	920 220 00
A/2020/9	KRONNOS ASESORAMIENTO SEGURIDAD VIAL, S.L.	- 1.111,19	920 220 00
F/2020/638	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	145,20	161 227 09
F/2020/639	KRONNOS ASESORAMIENTO SEGURIDAD VIAL, S.L.	4.974,54	920 220 00
F/2020/640	MONTAJES ELECTRICOS PORTILLO S.A.	360,02	165 210 00
F/2020/641	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	133,10	920 222 00
F/2020/642	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	680,88	150 210 01
F/2020/643	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	102,76	161 221 01
F/2020/644	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2020/645	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2020/646	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2020/647	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	621,62	161 221 01
F/2020/648	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	105,61	161 221 01
F/2020/649	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2020/650	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	18,41	161 221 01
F/2020/651	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	130,66	161 221 01
F/2020/652	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2020/653	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2020/654	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	33,63	161 221 01
F/2020/655	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2020/656	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	32,53	161 221 01
F/2020/657	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2020/658	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	21,19	161 221 01
F/2020/659	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	15,83	161 221 01
F/2020/660	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	119,97	161 221 01
F/2020/661	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	18,41	161 221 01
F/2020/662	ALUMINIOS AYORA MORENO, S.L.	2.740,65	150 210 01
F/2020/663	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	416,00	150 210 01
F/2020/664	SCHINDLER, S..A.	148,87	920 210 00
F/2020/665	GOYRA OFI, S.L.	150,86	920 220 00
F/2020/666	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	120,41	150 221 11
F/2020/667	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	205,58	150 210 00
F/2020/697	SDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, SA	111,01	920 220 00
F/2020/699	EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA, S.L.	137,42	920 206 00
F/2020/700	EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA, S.L.	22,69	920 206 00
F/2020/701	EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA, S.L.	151,92	920 206 00
F/2020/702	DEMOSA 2004, S.L.	302,50	150 210 00
F/2020/703	ENERGIA XXI, S.L.U.	41,87	150 221 00
F/2020/704	ENERGIA XXI, S.L.U.	255,93	165 221 00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

F/2020/705	ENERGIA XXI, S.L.U.	6,05	165 221 00
F/2020/706	ENERGIA XXI, S.L.U.	206,31	165 221 00
F/2020/707	ENERGIA XXI, S.L.U.	303,77	165 221 00
F/2020/708	ENERGIA XXI, S.L.U.	13,42	165 221 00
F/2020/709	ENDESA ENERGIA SA	685,43	150 221 00
F/2020/710	ENERGIA XXI, S.L.U.	332,47	165 221 00
F/2020/711	ENERGIA XXI, S.L.U.	20,64	165 221 00
F/2020/712	ENDESA ENERGIA SA	180,73	165 221 00
F/2020/713	ENDESA ENERGIA SA	350,08	150 221 00
F/2020/714	ENDESA ENERGIA SA	476,76	150 221 00
F/2020/715	ENDESA ENERGIA SA	226,38	150 221 00
F/2020/716	ENDESA ENERGIA SA	569,17	165 221 00
F/2020/717	ENERGIA XXI, S.L.U.	29,51	165 221 00
F/2020/718	ENDESA ENERGIA SA	419,83	150 221 00
F/2020/719	ENDESA ENERGIA SA	364,79	150 221 00
F/2020/720	ENERGIA XXI, S.L.U.	19,82	165 221 00
F/2020/721	ENERGIA XXI, S.L.U.	193,68	165 221 00
F/2020/727	ENERGIA XXI, S.L.U.	126,65	165 221 00
F/2020/728	ENERGIA XXI, S.L.U.	202,19	165 221 00
F/2020/731	MONTAJES REQUENA IBAÑEZ, S.L.L.	1.331,00	920 212 00
F/2020/732	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	32,40	920 222 00
F/2020/733	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	85,29	920 222 00
F/2020/734	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	21,48	920 222 00
F/2020/735	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	21,48	920 222 00
F/2020/736	DE HARO MAÑAS S.L.	455,09	150 221 11
F/2020/737	DE HARO MAÑAS S.L.	1.183,87	150 221 11
F/2020/738	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	1.120,65	920 222 00
F/2020/739	CONFECCIONES ADHOC, S.L.	12,10	155 222 14
F/2020/740	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	181,67	150 210 01
F/2020/741	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	2.072,43	150 210 01
F/2020/742	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	2.957,97	150 210 01
F/2020/743	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	696,81	150 210 00
F/2020/744	ARIDOS MOJACAR, S.L.	366,52	150 210 01
F/2020/745	ARIDOS MOJACAR, S.L.	242,00	150 210 01
F/2020/746	ARIDOS MOJACAR, S.L.	60,50	150 210 01
F/2020/747	ARIDOS MOJACAR, S.L.	48,51	150 210 01
F/2020/751	SCHINDLER, S..A.	148,87	920 210 00
F/2020/753	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	750,20	150 210 01
F/2020/754	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	560,00	150 210 01
F/2020/755	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	823,62	150 210 01
F/2020/757	GABINETE JURIDICO Y EMPRESARIAL DEL LEVANTE, SL	934,12	920 227 06
F/2020/758	SANITAS, S.A. DE SEGUROS	4,00	920 160 08
F/2020/759	FAIN ASCENSORES, SA	155,85	920 210 00
F/2020/760	SUMINISTROS INDUSTRIALES FERREVERA, S.L.	96,49	150 210 00
F/2020/761	BALSALOBRE MARTINEZ PEDRO	241,00	920 226 99
F/2020/762	GRUPO LOFER MEDITERRANEO, S.L.	219,70	150 210 00
F/2020/763	CASTAÑO MARTOS VICTOR GINES	1.482,35	330 227 07
F/2020/764	ROJA DIRECTA SHOP, SC	207,52	340 226 09
F/2020/765	COMUNICACION VERA LEVANTE, S.L.	363,00	330 226 09
F/2020/766	SIGMA SYSTEM, S.L.	1.088,99	150 210 01



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

F/2020/767	AGENCIA PUBLICITARIA Y CREATIVA, S.L.U.	1.286,06	230 227 12
F/2020/768	GRUPO CEMATEL, S.L.U.	1.298,06	165 210 00
F/2020/769	LUIS CANO GARCIA S.L.	143,45	150 221 11
F/2020/771	BALSALOBRE MARTINEZ PEDRO	50,00	920 220 00
F/2020/772	JUAN VALERO GONZALEZ, S.L.	80,00	130 226 20
F/2020/773	MARTINEZ TERUEL ANA MARIA	3.645,00	150 210 01
F/2020/774	MARTINEZ TERUEL ANA MARIA	2.697,00	150 210 01
F/2020/775	LA VERATENSE, S.C.A.	120,87	150 210 01
F/2020/776	TRANSPORTES Y ARIDOS EL CANO, S.L.	1.210,00	150 210 01
F/2020/777	MANZANO FÖRSTERLING DANIEL	127,05	150 210 00
F/2020/778	CARPINTERIA METALICA BALASTEGUI, S.L.	1.591,15	150 210 01
F/2020/779	ANA SANCHEZ HARO	21,20	920 226 99
F/2020/780	ESTEBAN ZAFRA M BELEN	2.516,80	150 210 01
F/2020/781	ARIDOS Y EXCAVACIONES FLORES, S.L.	1.089,00	150 210 01
F/2020/783	E.U.C.C. AGUA NUEVA	13,00	920 226 99
F/2020/784	E.U.C.C. AGUA NUEVA	41,47	920 226 99
F/2020/785	E.U.C.C. AGUA NUEVA	43,63	920 226 99
F/2020/786	E.U.C.C. AGUA NUEVA	13,00	920 226 99
F/2020/787	E.U.C.C. AGUA NUEVA	41,47	920 226 99
F/2020/788	E.U.C.C. AGUA NUEVA	43,63	920 226 99
F/2020/789	METALUNDIA, S.L.	1.905,94	920 625 00
F/2020/790	LA VERATENSE, S.C.A.	64,00	150 210 01
F/2020/791	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	268,33	920 160 08
F/2020/792	ESTEBAN ZAFRA M BELEN	2.768,48	150 210 01
F/2020/793	AGROMASAN, S.L.	3.000,00	150 210 01
F/2020/794	GRUPO LOFER MEDITERRANEO, S.L.	30,80	150 210 00
F/2020/795	DE HARO CUADRADO RUBEN	174,24	150 210 00
F/2020/796	HEREDIA SANTIAGO JOSEFA	1.498,20	338 226 10
F/2020/799	RIDAO CLEMENTE PEDRO	81,58	150 210 00
F/2020/800	VIDAL MARTIN DE ROSALES FRANCISCO	96,24	920 226 99
F/2020/801	NEAL MICHAEL VANSON	14,99	920 220 00

SEGUNDO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de los servicios prestados que a continuación se detallan:

AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUCIA	Modelos 097 recargos	129,05	934 353 02
DIPUTACION DE ALMERIA	Edicto 2020/3127	154,00	920 220 01

PUNTO CUARTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIOS.-

4.1.- DEVOLUCIÓN IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS. COD. EXPTE. 2020/409360/005-002/00002.-

Visto el escrito presentado por Dña. MARÍA SOL GALLARDO PARRA, en fecha 5 de agosto de 2020, registro de entrada nº 2.141, por el que expone que por error se han ingresado 700,00 € en concepto de Impuesto de Construcciones y Obras, y solicita que se le devuelva la cantidad que proceda una vez deducido el importe correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, en fecha 4 de septiembre de 2020, y efectuadas las comprobaciones oportunas por parte de este Ayuntamiento y en concordancia con el artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la devolución solicitada y el pago por un importe total de 679,70 euros, a favor de Dña. MARÍA SOL GALLARDO PARRA, correspondiente al ingreso por exceso en el Impuesto de Construcciones y Obras (Cód. expte. obras: 2020/409367/003-006/00003).

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios de Contabilidad e Intervención, dictándoles las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento y contabilización.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con los recursos que procedan.

4.2.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. (CÓD. EXPTE 2020/490380/001-001/00001).-

Visto el escrito presentado por D. DEREK y Dña. SUSAN JOANNE GRADWELL, de fecha 19 de agosto de 2020, registro entrada nº 2.274, por el que solicita poder ocupar tres plazas de parking, frente a la terraza del "Café-Royal", para ampliar la misma da la difícil situación que se esta vivienda y sobre todo con la nueva regulación de los fumadores.

Visto el informe emitido por la Policía Local, con fecha 31 de agosto de 2020, por el que se informa desfavorablemente debido a: que los bares que se les ha facilitado la ampliación de terraza es una medida temporal por la actual pandemia de COVID-19 ya que dichos establecimientos tienen una terraza muy limitada y no pueden instalar más mesas de la que en principio instalan.

El local "Café Royal" dispone de una amplia terraza, de la cual se puede hacer un uso adecuado para seguir las indicaciones aportadas en el Decreto-Ley 21/2020, de 4 de agosto.

Además evitamos el perjuicio de quitar tres plazas de estacionamiento a los vecinos de la zona.

Asimismo el Sr. Alcalde manifiesta que las obras de planes provinciales de adecuación de la Ctra. De Garrucha y Puente Viejo comenzarán de forma inminente, según le ha informado la Excma. Diputación Provincial de Almería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, en armonía con el citado informe, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la petición de D. DEREK y Dña. SUSAN JOANNE GRADWELL, de conformidad con el contenido del informe emitido por la Policía Local, con fecha 31 de agosto de 2020, cuyo resultado es desfavorable.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos de su conocimiento y demás oportunos, con indicación de los recursos que procedan.

4.3.- RECLAMACIÓN DAÑOS VEHÍCULO. (CÓD. EXPTE 2020/409350/800-250/00010).-

Visto el escrito presentado por Dña. ANA CELIA GUERRERO PIÑERO de fecha 21 de agosto de 2020, registro entrada nº 2.302, por el que solicita certificado de homologación de los pivotes de hierro y que sean sustituidos por otros menos dañinos y reclama los daños de su vehículo por haber golpeado con su vehículo un bolardo instalado en el paso de peatones frente al número 58 de la Avda. de Almería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Visto el informe emitido por la Policía Local, con fecha 28 de agosto de 2020, por el que manifiestan que no tienen constancia de los hechos indicados en la instancia, que dicho día hubo servicio de la Policía Local y no se recibió ningún aviso al respecto, entendiéndose que el Ayuntamiento no tiene responsabilidad ante lo solicitado.

Los bolardos cumplen con lo exigido en el Decreto 293/2009 de 21 de julio, BOJA nº 140. Indicar que invadió el paso de peatones mientras realizó la maniobra ya que el bolardo está dentro del paso de peatones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, en armonía con el citado informe, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de daños efectuada por Dña. ANA CELIA GUERRERO PIÑERO por haber golpeado con su vehículo un bolardo instalado en el paso de peatones frente al número 58 de la Avda. de Almería, según lo informado por la Policía Local en fecha 28 de agosto de 2020, no tienen constancia de los hechos indicados en la instancia, que dicho día hubo servicio de la Policía Local y no se recibió ningún aviso al respecto. Indican que invadió el paso de peatones mientras realizó la maniobra ya que el bolardo está dentro del paso de peatones.

SEGUNDO.- Desestimar la petición de sustitución de los bolardos a los que hace referencia la interesada, al cumplir con lo exigido en el Decreto 293/2009 de 21 de julio, BOJA nº 140, según lo informado por la Policía Local en fecha 28 de agosto de 2020.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos de su conocimiento y demás oportunos, con indicación de los recursos que procedan.

4.4.- RESERVA PLAZA POR DISCAPACIDAD (CÓD. EXPTE 2020/409350/001-001/00008).-

Visto el escrito presentado por Dña. DORIS FLORENCE FROST, en fecha 27 de agosto de 2020, Registro de Entrada nº 2.335, por el que solicita reserva de espacio para discapacitados en C/ La Carrasca, 2.

Visto el informe favorable emitido por la Policía Local, en fecha 1 de septiembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado, en base al informe emitido por la Policía Local.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra la misma pueda interponer.

4.5.- INCUMPLIMIENTO ORDENANZA POR ANIMALES DOMESTICOS. (CÓD. EXPTE 2020/409350/800-250/00009).-

Visto el informe emitido por la Policía Local, en fecha 26 agosto 2020, a consecuencia de una llamada telefónica realizada por el servicio de emergencias 112 informando que en la C/ Jaén hay un perro, de la raza pit bull, suelto.

Vista la Ordenanza General de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Turre que determina que: *“la conducta y comportamiento de los habitantes de Turre tendrá como límite el respeto hacia la libertad e integridad física, moral y ética de los demás, así como respeto hacia*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

aquellas cosas u objetos que, por ser para el uso de una colectividad, son merecedores de un trato y cuidado especial, con el objeto de intentar y conseguir una convivencia normal y libre”.

Vista la ordenanza Municipal sobre la tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos y en concreto sus artículos 8 y 9 que expresamente determinan que:

"Artículo 8. Normas para la tenencia de animales en viviendas y recintos privados.

1.- Con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía en los domicilios particulares siempre que las circunstancias de alojamiento en el aspecto higiénico y el número lo permitan y que no se produzca ninguna situación de peligro e incomodidad para los vecinos o para otras personas en general".

"Artículo 9. Normas de convivencia.

En general, se establecen las siguientes condiciones mínimas para facilitar la convivencia entre animales y humanos:

a) En espacios comunes privados, la persona que conduzca el animal, es responsable de los daños que éste ocasione, así como de la limpieza inmediata de la suciedad que pudiera originar.

b) Está prohibido perturbar la vida de los vecinos con ruidos emitidos por los animales, especialmente desde las 22:00 hasta las 8:00h.

c) El poseedor de un animal de compañía deberá evitar la utilización de aparatos elevadores y espacios comunes de las zonas privadas cuando ello comporte una molestia para los vecinos, salvo perros guía".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Comunicar a Dña. ROSA MARÍA REYES GARCÍA, dueña del perro suelto informarle que está cometiendo una infracción, tal y como viene reflejado en el Título V. Régimen sancionador, artículo 25, de la Ordenanza sobre tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, BOP N° 190, de 3 octubre de 2017:

Artículo 25. Clases de infracciones en general:

3.18. Permitir que los animales de compañía constituyan en la vía pública un peligro a los transeúntes o a otros animales.

SEGUNDO.- El incumplimiento de las normas anteriores dará lugar a la apertura del procedimiento sancionador correspondiente que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora regulados en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a las normas procedimentales autonómicas y municipales vigentes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos de su conocimiento y demás oportunos, dando traslado del mismo a la policía local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos, de lo que yo la Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Martín Ramón Morales Fuentes

Fdo.: Carmen Valenzuela González